



Medical & Anti-Doping Department

HQ Tel: +377 93 10 88 88 Fax: +377 93 50 83 95 www.iaaf.org
6-8, Quai Antoine 1er | BP 359 | MC 98007 Monaco Cedex



Real Federación
Española de Atletismo

Tel: 915 482 423 www.rfea.es
Avda. de Valladolid, 81 1º - 28008 Madrid

Estimada/o Atleta,

Desde la IAAF nos instan a que os recordemos a vosotros y a vuestro equipo técnico que la lista de sustancias prohibidas 2017 entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2017. Os recomendamos estar atentos a los cambios que han sido realizados por la AMA-WADA y que os adelantamos para el año nuevo. Específicamente se os recomienda acceder a los 4 enlaces o informaciones que se detallan a continuación:

1. Acceso a la lista de sustancias prohibidas para el año 2017 aquí:

https://wada-main-prod.s3.amazonaws.com/resources/files/2016-10-28_wada_prohibited_list_2017_sp_final.pdf

2. Lee el resumen de los cambios realizados por la AMA-WADA aquí:

https://wada-main-prod.s3.amazonaws.com/resources/files/2016-10-28_wada_summary_of_modifications_sp_final.pdf

3. Descarga la App de la lista de sustancias prohibidas para iPhone/iPad aquí (nota: actualmente aparece la versión de 2016 que se actualizará en enero).

<https://itunes.apple.com/us/app/wada-prohibited-list-2014/id408057950?mt=8>

<http://blog.aepsad.es/aplicacion-no-dopapp/>

4. La IAAF y la RFEA os animan a usar todos los recursos disponibles de nuestra organización nacional antidopaje (AEPSAD) para información más detallada respecto a la lista. También os animamos a acceder a herramientas útiles como www.globaldro.com para verificar si una medicación está permitida o prohibida.

Si necesitas más ayuda para aclarar dudas sobre la lista o tienes otras preguntas al respecto no dudes en contactar con la oficina de la IAAF antidoping-helpdesk@iaaf.org.

Además de la información ya expuesta la IAAF y la RFEA han realizado un pequeño resumen de los cambios de cara a clarificar la lista de 2017 que todos debéis tener claro. Esta información no te exime de conocer o leer la lista completa.

Añadidos en 2017:

- ✓ Inhibidores de GATA (ej. K-11706) y los inhibidores del factor de transformación de crecimiento- β (TGF- β) (ej., sotatercept, luspatercept)
- ✓ Lisdexamfetamina está actualmente prohibida. En 2017 se clasificará como estimulante no específico.
- ✓ Nicomorfina ha sido añadida. Es un fármaco analgésico opioide que tras su administración se convierte en morfina.

Otras aclaraciones importantes:

- ✓ **Salbutamol:** los parámetros de dosificación del salbutamol se han ajustado para dejar claro que una dosis total de 24 horas no debe ser administrada de una vez; para el salbutamol inhalado: la dosis máxima diaria es de 1600 microgramos y no se pueden administrar más de 800 microgramos cada 12 horas.
- ✓ Clarificar que la administración de un suplemento de oxígeno intravenoso está prohibido, pero la administración inhalada está permitida.
- ✓ Higenamina es un componente de la planta *Tinospora crispa*, que se puede encontrar en algunos suplementos nutricionales y es un agonista beta 2 no selectivo prohibido.
- ✓ Las siguientes sustancias han sido añadidas en 2017 al programa de monitorización para establecer patrones de uso:
 - Codeína
 - Uso de varios beta-2-agonistas a la vez.
- ✓ Aclaración sobre la **Feniletilamina**: su consumo alimentario regular no permite alcanzar niveles suficientes de **Feniletilamina como para llegar a un Resultado Analítico Adverso**.

Un saludo